

Villalba de Losa.
 Villalta («Tamarizos» y «Unegrilla».)
 Villaluenga de Losa.
 Villamediana de Lomas.
 Villamezán.
 Villaño de Losa.
 Villataras.
 Villaventín.
 Villota.
 Zaballa.
 Zangáñez.

Provincia de Palencia:

Aguilar de Campoo (La Vega de «Villallano».)
 Bascones de Valdivia.
 Berzosilla.
 Cabriá.
 Canduela.
 Cozuelos de Ojeda.
 Cuillas del Valle.
 Elecha de Valdivia.
 Gama.
 Lomilla de Aguilar.
 Montoto de Ojeda.
 Olleros de Paredes Rubias.
 Pomar de Valdivia.
 Porquera de los Infantes.
 Respenda de Aguilar.
 Valoria de Aguilar.
 Villallano.
 Villarén de Valdivia.

Comunidad Autónoma de Navarra

Abaurrea Alta.
 Abaurrea Baja.
 Aria.
 Arive.
 Cabredo.
 Esparza de Salazar (paraje de «Asuskia».)
 Espinal.
 Ezcaroz.
 Garayoa.
 Garralda.
 Genevilla.
 Isaba («Belagua».)
 Izalzu.
 Jaurrieta.
 Marañón.
 Ochagavía.
 Orbaiceta.
 Orbara.
 Oronz.
 Villanueva de Aezcoa.
 Uztarroz (parajes de «Sierra de Laza» y «El Castillo».)

Comunidad Autónoma del País Vasco

Provincia de Alava:

Aberasturi.
 Acebedo.
 Acilu.
 Adana.
 Alaiza.
 Alangua.
 Alda.
 Alegría.
 Andollu.
 Angostina.
 Añua.
 Arcaute.
 Argandoña.
 Arlucea.

Azaceta.
 Baroja.
 Basabe.
 Bernedo.
 Bolívar.
 Bóveda.
 Corro.
 Echavarri-Urtupiña.
 Aguiléor.
 Eguileta.
 Elburgo.
 Erenchun.
 Gaceo.
 Gaceta.
 Gámiz.
 Gauna.
 Guereñu.
 Hijona.
 Izarza.
 Jáuregui.
 Lagrán.
 Langarica.
 Marquínez.
 Monasterioguren (únicamente finca «Fernán Gonzalo».)
 Montoria.
 Navarrete.
 Oquina.
 Oteo.
 Payueta.
 Peñacerrada.
 Pinedo.
 Pipaón.
 Quintana.
 Quintanilla.
 Roitegui.
 Sabando.
 Salvatierra (zona establecida por el Servicio de Semillas y Plantas de Vivero).
 San Román de Campezo.
 San Vicente de Arana.
 Tobillas.
 Trocóniz.
 Ullibarri Arana.
 Ullibarri Jáuregui.
 Ullibarri Olleros.
 Urturi.
 Valluerca.
 Villafría.
 Villaverde.

Madrid, 3 de junio de 1993.—El Director general de Producciones y Mercados Agrícolas, Francisco Daniel Trueba Herranz.

MINISTERIO DE CULTURA

16618 RESOLUCION de 1 de abril de 1993, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas durante el primer trimestre de 1993.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria se publican como anexo a la presente Resolución las ayudas y subvenciones concedidas por la Dirección General del Libro y Bibliotecas durante el primer trimestre de 1993, con expresión de la norma de convocatoria de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Director general, Federico Ibáñez Soler.

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
MADRID	28005088	C.P. ATENAS
MADRID	28035512	C.P. ELAS DE OTERO
MADRID	28021331	C.P. BRAVO MURILLO
MADRID	28030198	C.P. CARDENAL HERRERA ORIA
MADRID	28020661	C.P. CARLOS S. DE LOS TERREROS
MADRID	28010473	C.P. CARMEN CABEZUELO
MADRID	28005192	C.P. LOS CARMENES
MADRID	28010771	C.P. LEPANTO
MADRID	28005234	C.P. CIUDAD DE LOS ANGELES
MADRID	28018502	C.P. CIUDAD DE GUADALAJARA
MADRID	28004904	C.P. CIUDAD DE JAEN
MADRID	28005246	C.P. CIUDAD PEGASO
MADRID	28031087	C.P. CIUDAD DE ROMA
MADRID	28020673	C.P. CIUDAD DE VALENCIA
MADRID	28010503	C.P. DOCTOR CONDE DE ARRUGA
MADRID	28005261	C.P. CONDE DE ROMANONES
MADRID	28010497	C.P. CONCEPCION ARENAL
MADRID	28021318	C.P. CONCHA ESPINA
MADRID	28005271	C.P. CRISTORAL COLON
MADRID	28021446	C.P. DANIEL VAZQUEZ DIAZ
MADRID	28010552	C.P. DOCTOR FEDERICO RUBIO
MADRID	28021422	C.P. DOCTOR SEVERO OCHOA
MADRID	28005349	C.P. EMILIA PARDO BAZAN
MADRID	28010576	C.P. ERMITA DEL SANTO
MADRID	28005167	C.P. ESCUELAS BOSQUE
MADRID	28032791	C.P. EUGENIO M DE OSTOS
MADRID	28010618	C.P. FERNANDO EL CATOLICO
MADRID	28026006	C.P. FONTARRON
MADRID	28005350	C.P. FRANCISCO FATOU

LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO
MADRID	28010680	C.P. FRANCISCO DE GOYA
MADRID	28005386	C.P. FRANCISCO RUANO
MADRID	28005404	C.P. FRAY JUNIPERO SERRA
MADRID	28037648	C.P. GARCILASO DE LA VEGA
MADRID	28005441	C.P. GONZALO FDEZ. DE CORDOBA
MADRID	28005465	C.P. GUSTAVO ADOLFO BECQUER
MADRID	28005489	C.P. HERMANOS PINZON
MADRID	28005519	C.P. HONDURAS
MADRID	28005581	C.P. ISLAS FILIPINAS
MADRID	28005593	C.P. JACINTO BENAVENTE
MADRID	28005601	C.P. JAIME BALMES
MADRID	28010722	C.P. JOAQUIN COSTA
MADRID	28021057	C.P. JORGE GUILLEN
MADRID	28005702	C.P. JUAN DE HERRERA
MADRID	28005726	C.P. JUAN SEBASTIAN ELCANO
MADRID	28031488	C.P. JULIAN BESTEIRO
MADRID	28021392	C.P. JULIO CORTAZAR
MADRID	28010761	C.P. LEGADO CRESPO
MADRID	28020867	C.P. LORENZO LUZURIAGA
MADRID	28005891	C.P. MENENDEZ PIDAL
MADRID	28005878	C.P. MENDEZ NUÑEZ
MADRID	28029123	C.P. MESETA DE ORCASITAS
MADRID	28005908	C.P. MESONERO ROMANOS
MADRID	28010849	C.P. MIGUEL BLASCO VILATELA
MADRID	28031129	C.P. MIGUEL HERNANDEZ
MADRID	28031051	C.P. MIGUEL SERVET
MADRID	28010850	C.P. MIGUEL DE UNAMUNO
MADRID	28005911	C.P. NAVAS DE TOLOSA
MADRID	28039372	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ

19520

Viernes 25 Junio 1993

BOE núm. 151

Números	Entidad beneficiaria	Para la difusión gratuita de revistas	Para proyectos de renovación y números extraordinarios	Total ayuda concedida
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
19	«Lira Editorial, Sociedad Anónima» («Ritmo»), de Madrid	6.187.500	—	6.187.500
20	«Dirigido por ..., Sociedad Anónima» («Dirigido»), de Barcelona	5.000.000	—	5.000.000
21	«Editorial Labor, Sociedad Anónima» («Monsalvat»), de Barcelona	5.000.000	—	5.000.000
22	«Ediciones Rock de Lux, Sociedad Limitada» («Rock de Lux»), de Barcelona	5.500.000	—	5.500.000
23	«El Teatro Fronterizo, Sociedad Anónima» («Dansa»), de Barcelona	1.000.000	—	1.000.000
24	«Cuadernos de Jazz Editores, Sociedad Limitada» («Cuadernos de Jazz»), de Madrid	3.230.000	—	3.230.000
25	«Ediciones Encuentro, Sociedad Anónima» («Comunio»), de Madrid	1.440.000	—	1.440.000
26	«Montesinos, Sociedad Anónima» («Letra de Canvi»), de Barcelona	1.000.000	1.000.000	2.000.000
27	«Montesinos Editor, Sociedad Anónima» («Quimera»), de Barcelona	6.250.000	4.500.000	10.750.000
28	«Siglo XXI de España, Sociedad Anónima» («Sociología del Trabajo»), de Madrid	1.250.000	—	1.250.000
29	«Ediciones Detursa, Sociedad Anónima» («El Europeo»), de Madrid	4.000.000	—	4.000.000
30	Marcial Pons Editor («Ayer»), de Madrid	2.040.000	—	2.040.000
31	Comunicación Audiovisual Iberoamericana («Comavisa») (Cine-Vídeo 20), de Madrid	—	1.000.000	1.000.000
32	«Fin Ediciones, Sociedad Limitada» («Primeras noticias de literatura infantil y juvenil»), de Barcelona	2.775.000	—	2.775.000
33	«Ediciones Prensa de la Ciudad, Sociedad Anónima» («El Urogallo»), de Madrid	6.750.000	4.500.000	11.250.000
34	«Ediciones Siruela, Sociedad Anónima» («El Paseante»), de Madrid	—	2.000.000	2.000.000
35	«Visor Distribuciones, Sociedad Anónima» («La Balsa de la Medusa»), de Madrid	1.875.000	—	1.875.000
36	«Promotora General de Revistas, Sociedad Anónima» («Claves»), de Madrid	6.875.000	—	6.875.000
37	Miguel Fernández Braso («Guadalimar»), de Madrid	2.700.000	—	2.700.000
38	«Sotobanc, Sociedad Anónima» («A Trabe de Ouro»), de Santiago de Compostela (La Coruña)	1.140.000	—	1.140.000
39	«Publicaciones Temporadas, Sociedad Limitada» («Temporadas de la Música»), de Madrid	300.000	—	300.000
40	«Ediciones Rialp, Sociedad Anónima» («Atlántida»), de Madrid	1.300.000	—	1.300.000
41	«Delibros, Sociedad Anónima» («Delibros»), de Madrid	6.500.000	7.225.000	13.725.000
42	«Publicaciones de Estética y Pensamiento, Sociedad Limitada» («Lápiz»), de Madrid	7.650.000	4.500.000	12.150.000
43	«Insula Librería, Ediciones y Publicaciones, Sociedad Anónima» («Insula»), de Madrid	5.600.000	—	5.600.000
44	«Promat, S. C. L.» («Anthropos»), de San Cugat del Vallés (Barcelona)	5.098.500	1.000.000	6.098.500
45	«Promat, S. C. L.» («Suplementos»), de San Cugat del Vallés (Barcelona)	3.082.200	—	3.082.200
46	«Promat, S. C. L.» («Documentos A»), de San Cugat del Vallés (Barcelona)	1.364.100	—	1.364.100
47	«La Página Ediciones, Sociedad Limitada» («La Página»), de La Laguna (Tenerife)	2.400.000	1.000.000	3.400.000
48	«Editorial Galaxia, Sociedad Anónima» («Grial»), de Vigo (Pontevedra)	1.020.000	—	1.020.000
49	«Rosa Cúbica, S. C. P.» («Rosa Cúbica»), de Barcelona	1.500.000	—	1.500.000
50	Anfora Nova-José María Molina Caballero («Anfora»), de Rute (Córdoba)	600.000	—	600.000
51	«Scherzo Editorial, Sociedad Anónima» («Scherzo»), de Madrid	6.250.000	—	6.250.000
Totales		176.198.550	38.725.000	214.923.550

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16619 ORDEN de 26 de mayo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el recurso contencioso-administrativo número 609/1987, interpuesto contra este Departamento por don Ignacio Pérez Cabañas.

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 26 de marzo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el recurso contencioso-administrativo número 609/1987, promovido por don Ignacio Pérez Cabañas, contra resolución tácita de este Ministerio por la que se desestima en alzada el recurso formulado sobre provisión de la plaza de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato

Digestivo del hospital «Virgen del Camino», de Pamplona, convocada el 2 de julio de 1986, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada y estimando la demanda, debemos declarar y declaramos nula por desviación de poder la Resolución de 10 de noviembre de 1986, dictada por el Tribunal calificador designado para proveer la plaza de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo del hospital «Virgen del Camino», de Pamplona, por la que se proponía el nombramiento de don Miguel Aizcorbe Garraida. Asimismo, declaramos el derecho del actor al nombramiento para la citada plaza por ser el candidato que más puntuación obtuvo en la primera votación, única que se considera válida. Sin costas.»

Asimismo, se certifica que contra la referida sentencia se interpuso recurso de apelación por el señor Abogado del Estado y por el codemandado don Miguel Aizcorbe Garraida, el cual fue desestimado por sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 30 de noviembre de 1992, confirmando la de primera instancia.

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.